



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativomejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

La Molina, 07 de julio del 2021

OFICIO MULTIPLE N° 092 - 2021/DIR.UGEL06/ASGESE.ESIE

Señores(as):

Coordinadores(as) de las Redes Educativas de las II.EE. Públicas de la UGEL N°06

ASUNTO : Validación de entrega para la atención del servicio alimentario del PNAEQW para el año 2022

REFERENCIA :

- a) OFICIO MÚLTIPLE N° 199-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
- b) Oficio Múltiple N° D000056-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMLC
- c) Expediente MPT2021- EXT-0035398

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, la Unidad de Gestión Educativa Local N°06 a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, pone en conocimiento de su representada que, el PNAEQW ha emitido la Oficio Múltiple N° D000056-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMLC, en mérito a ello, la DRELM mediante el documento signado con la letra a) de la referencia, solicita la validación para la atención del servicio alimentario para el año 2022 siendo las propuestas que las entregas sean ampliadas mediante una canasta por 40 días, frente a la atención regular de 25 días, como se está atendiendo en el presente año, poniendo a consideración lo siguiente:

Tipo entrega	Días atención	Nº entregas para el 2022	Nº de canastas	Nº de alimentos (min)
Regular	25 días	07 entregas	01 canastas	7
Ampliada	40 días	05 entregas	01 canastas	7

Al respecto solicitamos la socialización con los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario para su cumplimiento con el único objetivo de asegurar una adecuada prestación de servicio alimentario en la población escolar beneficiada y su inmediata respuesta hasta el 12/07/2021, al correo: fcardenas@ugel06.gob.pe o comunicarse al celular 927719528 con el especialista Fernando Cárdenas Vargas, responsable del PNAEQW en la UGEL 06.

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 0212-2021, la jefatura de ASGESE remite el presente documento, para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J.ASGESE
FCV/E.ESSE

ADJUNTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 199-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE y Oficio Mult. N° D000056-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMLC





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMAFirmado digitalmente por FRANCIA
JIMENEZ Daniel Florencio FAU
2055015440 hard
Cargo: Jefe Deidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao/
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2021 21:18:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 02 de Julio del 2021

OFICIO MULTIPLE N° D000056-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señores	:	EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana.
		LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 01
		ANABEL ALICIA POMA PORRAS Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
		RONALD LUIS LOPEZ GRANADOS Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 03
		NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 04
		FERNANDO MOREANO VALENZUELA Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 05
		MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 06
		GLORIA MARIA SALDAÑA USCO Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 07
Asunto	:	Solicitud de validación para la atención del servicio alimentario para el año 2022 sobre la entrega regular (canasta de alimentos por 25 días) o entrega ampliada (canasta de alimentos por 40 días).
Referencia	:	a) RDE N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE b) RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted en mi calidad de Jefe de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (UTLMC) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, (PNAEQW), para saludarles cordialmente y la vez solicitarle a su despacho en consulta con los Directores de las Institución Educativas, de su ámbito de acción, para que realicen la validación del tipo de entrega que sería la más adecuada, para la prestación del servicio alimentario del año 2022, la entrega ampliada que consiste en la entrega de una canasta por



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

40 días, frente a la atención regular de 25 días, como se está atendiendo en el presente año. En el cuadro N° 01, se presenta la comparación de cada tipo de entrega.

Cuadro N° 01: Comparación entre la entrega normal (25 días) y ampliada (40 días)

Tipo de entrega	Días de atención	Numero de entregas en el año 2022	Nº de canastas	Nº de alimentos (mín.)
Regular	25 días	07 entregas	01 canasta	7
Ampliada	40 días	05 entregas	01 canasta	7

Conociendo las características de cada tipo de entrega, se solicita como ente rector de las Instituciones Educativas validen la información del tipo de atención para el año 2022, con la entrega REGULAR o AMPLIADA, la cual debe comprenderse que la evaluación se efectúa por cada ítem establecido en la RDE N° D00014-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, y éstos deben tener la conformidad del 100% de IIEE por ítem, y es necesario la validación por cada UGEL, y la remitan por mesa de partes virtual de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, **hasta el martes 06 de julio del presente año.**

Para evaluar la entrega ampliada (40 días de atención), es necesario tener las siguientes consideraciones, establecidas en la RDE 268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, numeral 8.3.4:

- a) **Rutas de acceso y distribución;** Detallar las condiciones adversas en las rutas de acceso que dificultan la distribución de alimentos, tales como: condiciones de las vías (terrestres y/o fluviales según corresponda), distancia en kilómetros y tiempo de transporte, tipos de vehículos, entre otros factores que causen que el tiempo necesario para la distribución sea significativamente mayor en relación a otros ítems.
- b) **Condiciones de almacenamiento de los productos en las IIEE;** La UT es responsable de verificar y reportar si todas las IIEE del ítem cumplen con las condiciones para el adecuado almacenamiento de los alimentos para la entrega en un periodo ampliado (capacidad de almacenamiento, seguridad del ambiente destinado para el almacenamiento y condiciones climáticas que favorezcan la prestación del servicio alimentario).
- c) **Otras complicaciones presentadas:** Las cuales pueden ser del anterior o actual periodo de la prestación del servicio alimentario, las que deben ser sustentadas.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado mediante RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que reemplaza a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE:

- Disponer el espacio adecuado para colocar los alimentos sobre parihuelas, mesas o tarimas, estantes u otras, a fin de evitar el contacto con el piso.
- Registrar en el Kardex el ingreso de los alimentos al almacén, dicha actividad se encuentra a cargo de los CAE.
- La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación, asimismo, los pisos, paredes, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza, desinfección y evitar la acumulación de la suciedad.
- El kardex de control de entrada y salida de alimentos debe mantenerse actualizado.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- *La persona elegida por el Comité de alimentación Escolar, para estar a cargo del almacenamiento debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:*
 - ✓ Presentar buen estado de salud
 - ✓ Tener conocimiento en BPAL
- *El responsable de almacén, debe tener en cuenta:*
 - ✓ La disposición y estiba de los alimentos
 - ✓ Cumplir con las BPM y BPAL.
 - ✓ Rotación de los alimentos (PEPS) lo primero que ingresa es lo primero que sale.
 - ✓ Realizar el registro del ingreso y salida de alimentos en el kardex, instrumento que permite hacer el inventario periódico de alimentos para verificar su existencia.
 - ✓ Prevención de la contaminación cruzada (evitar en el almacén la presencia de elementos extraños, productos de limpieza, desinfección, pintura, etc.)
 - ✓ La limpieza y desinfección del ambiente del almacén.

Cabe manifestar que, del mismo modo, estos criterios se deben tener presentes en la entrega regular. Sin embargo, la entrega ampliada, implicaría mayor espacio para el almacenamiento de las canastas de alimentos, entendiéndose que la modalidad de entrega para el próximo año se ha considerado, como en el presente año, la modalidad productos, y en vista de que, en un eventual retorno a clases presenciales de manera progresiva, de acuerdo a los criterios que establezca el Ministerio de Educación, se debe garantizar dichas condiciones de almacenamiento.

Por ello, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario del año 2022, es necesario que se asegure las condiciones antes descritas, y nos remitan la respuesta formal hasta el día 06 de julio del presente, sea ésta para comunicar la migración a la entrega ampliada o mantenerse en la entrega regular.

Agradeciendo y en espera de la atención a la presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

CC.:



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Supervisión del
Servicio Educativo"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

Lima, 05 de julio de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 199-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZDirector de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja,
San Juan de Miraflores. -

Señora:

ANABEL ALICIA POMA PORRASDirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Jr. Antón Sánchez n° 202, Urb. Miguel Grau,
San Martín de Porres.-

Señor:

RONALD LUIS LÓPEZ GRANADOSDirector de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos 918,
La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPEDirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas.-

Señor:

FERNANDO MOREANO VALENZUELADirector de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Peru s/n cdra. 1, Urb. Caja de agua,
San Juan de Lurigancho.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACADirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina 905
La Molina. -

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCODirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón n° 492, Torres de Limatambo,
San Borja. -

Atención : Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Jefes del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Asunto : Solicitud de validación para la atención del servicio alimentario para el

Código : 050721858
Clave : FC8A

FIRMADO POR: VILLANUEVA
REYMONDO Evelyn Roxana FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/07/2021 22:57:36 -0500

VISADO POR: CORONEL
ADRIANZEN Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/07/2021 22:50:20 -0500

ELABORADO POR: HUALI SOLIS
Martha Estela FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/07/2021 22:47:44 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Supervisión del
Servicio Educativo"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

Año 2022 sobre la entrega regular (canasta de alimentos por 25 días) o entrega ampliada (canasta de alimentos por 40 días).

Referencia : Oficio Múltiple N° D000056-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC
Expediente N° 0018886-2021-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao – UTLMC, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, solicita realizar la consulta a los Directores de las Instituciones Educativas Públicas de su jurisdicción, a fin de que realicen la validación del tipo de entrega que sería la más adecuada para la prestación del servicio alimentario del año 2022, siendo las propuestas la entrega ampliada que consiste en la entrega de una canasta por 40 días, frente a la atención regular de 25 días, como se está atendiendo en el presente año, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Comparación entre la entrega normal (25 días) y ampliada (40 días)

Tipo de entrega	Días de atención	Número de entregas en el año 2022	Nº de canastas	Nº de alimentos (mín.)
Regular	25 días	07 entregas	01 canasta	7
Ampliada	40 días	05 entregas	01 canasta	7

Al respecto, la UTLMC señala que para validar la información del tipo de atención para el año 2022, con la entrega REGULAR o AMPLIADA, se debe tener en cuenta que la evaluación se efectúa por cada ítem establecido en la RDE N° D00014-2021-MIDIS/PNAEQW-DE y éstos deben tener la conformidad del 100% de IIEE por ítem. Asimismo, considerar para la validación lo establecido en la RDE 268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado mediante RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.

En ese sentido, se solicita a sus Despachos remitir la validación realizada por cada UGEL, a través de mesa de partes de la UTLMC hasta el día **martes 06 de julio del presente**, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario del año 2022.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EVELYN ROXANA VILLANUEVA REYMUNDO

Jefa de la Oficina de Supervisión
del Servicio Educativo

ERVR/J.OSSE
NICA/C.ESSE
MEHS/E.ESSE

Código : 050721858
Clave : FC8A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

